

Anexo I. Valoración de méritos

Se valorarán exclusivamente las contribuciones científicas, publicadas o con documento de aceptación, que estén **relacionadas directamente con la tesis doctoral**, firmadas por el autor de la tesis.

1. Puntuación adicional de la tesis.

- Tesis con mención internacional o doctorado europeo: 1 punto

2. Beca predoctoral obtenida en proceso competitivo por entidades públicas y privadas.

- Becas predoctorales FPU, FPI o similares: 1 punto por año.

3. Publicaciones científicas en revistas indexadas con índice de calidad

- **Revistas indexadas:** hasta 2 puntos por cada artículo.

Para calcular el valor se tendrá en cuenta el ICDS (Índice Compuesto de Difusión Secundaria), indicador que muestra la visibilidad de la revista en diferentes bases de datos científicas de alcance internacional, o en su defecto en repertorios de evaluación de publicaciones periódicas. Para el análisis de las revistas se utilizará la base de datos MIAR (Matriz de Información para el Análisis de Revistas: <http://miar.ub.edu/search>).

Será obligación del interesado/a acreditar que se trata de una revista indexada, así como su ICDS. A tal efecto_ deberá incorporar junto al artículo la captura de la pantalla de ordenador en la que aparezcan dichos datos.

- **Revistas no indexadas nacionales e internacionales:** 0,15 puntos por trabajo
- **Libros publicados:** hasta 5 puntos por libro
- **Libros editados:** hasta 2,5puntos por libro
- **Capítulos de libros:** hasta 0,75 puntos por capítulo
- **Traducciones y ediciones críticas:** hasta 2 puntos por trabajo traducido
- **Trabajos bibliográficos o de divulgación:** hasta 0,1 puntos por trabajo

En el caso de libros y capítulos de libro la calidad de la Editorial de publicación será la recogida en la base *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*. Solo se considerarán como tales los que cuenten con ISBN o depósito legal. Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, la traducción a otras lenguas, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada.

4. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

En relación a estos congresos se valoran:

- Por ponencia invitada de carácter internacional: 1 puntos
- Por ponencia invitada de carácter nacional: 0.5 puntos.
- Por cada comunicación orales: 0.25 puntos.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional (y los nacionales de especial relevancia), que incluyan revisión por pares y con una antigüedad y periodicidad que les convierta en referencia en su ámbito de conocimiento, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o pósters, participación en su organización o en el comité científico) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

5. Otros resultados de la investigación, tales como estancias de investigación en centros internacionales de prestigio con resultados constatables en la calidad de la tesis, becas, transferencia del conocimiento, etc.

6. Valoración de la tesis.

Las tesis se valorarán teniendo en cuenta la originalidad, el rigor, la metodología y la repercusión que hayan tenido en el ámbito del Derecho.

Se valorarán preferentemente:

- a) Aquellas que desarrollen nuevas perspectivas del pensamiento jurídico.
- b) Las que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas.
- c) Aquellas que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema jurídico español o internacional.
- d) Aquellas que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de sus objetivos, así como los análisis que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español o internacional.